



Sesión: 6
Fecha: 24-03-2020
Hora: 11:50

Proyecto de Resolución N° 914

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que otorgue un aporte permanente anual al cuerpo de voluntarios de botes de salvavidas de Chile, a través del presupuesto de la Oficina Nacional de Emergencia.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 108
Fecha: 07-12-2021
A Favor: 105
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marcelo Díaz Díaz**
- 2 **Osvaldo Urrutia Soto**
- 3 **Cosme Mellado Pino**
- 4 **Víctor Torres Jeldes**



Adherentes:

1

Nº 914

presentado por Diputado Marcelo Díaz, Mesa 6º,
24.03.2020

11:50 horas



Proyecto de acuerdo por el cual la Cámara de Diputados conviene promover un aporte anual para el cuerpo de botes salvavidas de Chile.

Considerando:

1. El cuerpo de voluntarios de botes salvavidas es una corporación sin fines de lucro que data del año 1925 en el puerto de Valparaíso, institucionalizando prácticas del voluntariado de rescate desde el año 1886 en Chile. Dicha actividad, se ha encontrado al servicio de la comunidad marítima hace más de 140 años, de forma voluntaria y gratuita, generando desde el año 1878 las primeras ideas de la formación de sociedades para el salvamento marítimo.
2. Su misión es prevenir las muertes por ahogamiento o naufragio salvaguardando la vida humana en ambientes acuáticos a través de acciones de rescate, prevención y educación.
3. El objetivo principal de la institución se mantiene inalterable hasta el día de hoy, consistiendo en el rescate desde el mar de las tripulaciones de las embarcaciones en zozobra, contribuyendo a la cooperación en materia de desastres naturales en la búsqueda de desaparecidos y apoyando a la comunidad.
4. Actualmente, las instituciones de botes salvavidas se encuentran absolutamente desprotegidas en materia de financiamiento, especialmente en cuanto a los gastos ligados a la reparación de las embarcaciones y emergencias, solo siendo circunstancialmente apoyadas por los Gobiernos Regionales.
5. Por otro lado, el Cuerpo de Socorro Andino (más conocidos como los bomberos de la montaña) reciben financiamiento de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) quien le otorga aproximadamente \$65 millones de pesos anuales a través de transferencias al sector privado que se autorizaron en la ley de presupuesto 2020, en la partida 05 capítulo 04 programa 01. Estos generalmente son destinados a gastos operacionales como mantención de vehículos, renovación de material, primeros auxilios y capacitación de aspirantes a voluntarios.
6. El Decreto Supremo 509 define a la Oficina Nacional de Emergencia como un servicio público dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o atender las emergencias, desastres y catástrofes derivadas de amenazas de origen natural o provocadas por el hombre. Dentro de sus focos

estratégicos, se encuentra el fortalecer comunidades resilientes, alertar oportunamente a la ciudadanía respecto a situaciones de riesgo o emergencia y entregar una respuesta efectiva.

7. El presupuesto de dicha institución durante el año 2018 fue de M\$ 15.080.728 de los cuales M\$2.803.832 corresponde a transferencias corrientes a la Red Sismológica Nacional de la Universidad de Chile y M\$190.549 a instituciones como el Cuerpo Socorro Andino y clubes aéreos, dejando absolutamente de lado a los guardianes marítimos quienes no cuentan con recursos destinados para la realización de sus labores.
8. Es necesario reforzar el salvamento marítimo otorgando un aporte permanente anual al cuerpo de voluntarios de botes salvavidas de Chile a través del presupuesto de la ONEMI tal como ocurre hoy con el cuerpo de socorro andino que recibe aproximadamente \$65 millones de pesos anuales por esa vía. Ello permitiría un control y auxilio más eficaz en las costas, ampliando la oferta de actividades de salvamento del país.

POR TANTO, en razón de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 52 N°1 letra a) de la Constitución Política de la República, y lo dispuesto en el artículo 1 N°12 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados,


El diputado que suscribe viene en presentar el siguiente:

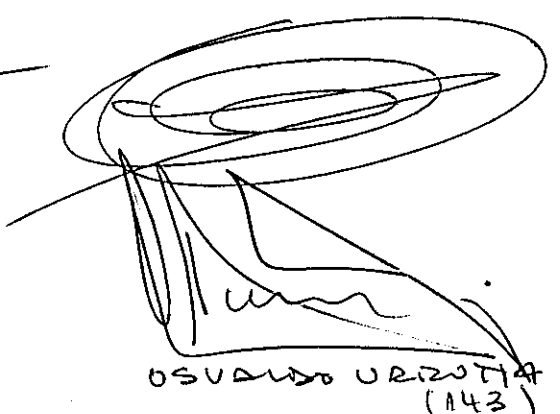
PROYECTO DE ACUERDO

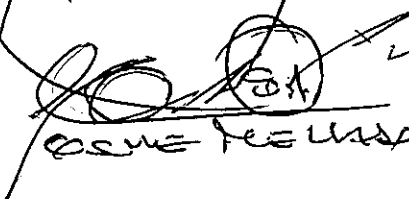
La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1. Solicitar al Presidente de la República otorgar un aporte permanente anual al cuerpo de voluntarios de botes salvavidas de Chile a través del presupuesto de la ONEMI.


J. TORRES (138)


Marcelo Díaz
Diputado de la República


OSVALDO URUTIA
(143)


OSME MELÉNDEZ
28